



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 418

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2010.**

En la Ciudad de Toro a las 10,00 horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

SECRETARIA

D^a Maria Jesús Santiago García

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Soraya Hernández Aguado.

AUSENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Con carácter previo a la apertura de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, informa a los presentes de la recepción de un escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Toro (R.E.Nº 003478, de fecha 28 de mayo de 2010), en el que ponen de manifiesto su voluntad de no asistir al pleno ordinario que a continuación se va a celebrar. Seguidamente afirma: *“allá cada uno con su responsabilidad política, puesto que este es el acto de Gobierno más importante que se realiza en la vida municipal”*.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de la sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 21 de abril de dos mil diez.

No planteándose ninguna cuestión, se somete a votación el acta de la sesión correspondiente al 21 de abril de 2010, alcanzándose la unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes, a la vista de lo cual, el Sr. Alcalde proclama su aprobación.

2º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la JGL del Ayuntamiento de Toro, en ejercicio de competencias delegadas por el órgano plenario y que a continuación se transcribe:

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2010, sobre “ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MARGEN NORTE DE LA AVDA. CARLOS PINILLA: CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI, RED SEPARATIVA DE AGUAS PLUVIALES, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, EN LA CIUDAD DE TORO, dónde se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la movilidad urbana sostenible en el margen Norte de la Avda. Carlos Pinilla: construcción de carril bici, red separativa de aguas pluviales, mejora y ampliación de la red de abastecimiento de agua potable y alumbrado público a la empresa **ESENTRA INGENIERÍA S.L.**, titular del C.I.F. B-49224124 y con domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje Cardenal Cisneros, Nº 6 bajo izqda. de Zamora.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos o licitadores que, habiendo presentado proposición, no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato **ESENTRA INGENIERÍA S.L.**, para que presente, por tratarse de un procedimiento declarado de tramitación urgente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, y proceda a constituir la garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Toro.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los precedentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre, por actuarse en ejercicio de una competencia delegada”.

4 º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTION ECONOMICA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, SOBRE DECLARACION DE LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA CONCEDIDA A D. LORENZO RODRÍGUEZ





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

LINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA, SITA EN LA CALLE EL CANTO Nº 45, INICIADO MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL CON FECHA 30 DE ENERO DE 2009.

En primer término de conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, dictamina favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio de la Licencia concedida a D. Lorenzo Rodríguez Linares para la construcción de una vivienda sita en la Calle El Canto, nº 45, iniciado mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 30 de enero de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado del precedente acuerdo al interesado, con indicación de cuantos recursos procedan contra el mismo.

No habiéndose suscitado debate alguno en torno a este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

5º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONOMICA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, SOBRE ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PRODEDAN PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA CONCEDIDA A D. LORENZO RODRÍGUEZ LINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA SITA EN LA CALLE EL CANTO Nº 45.

Por la Presidencia se solicita a la Sra. Secretaria que se proceda a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa que a continuación se reproduce:

Sometido a votación el asunto por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el mismo, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia concedida a D. Lorenzo Rodríguez Linares para la construcción de una vivienda sita en la Calle El Canto, nº 45, de la localidad de Toro (Zamora).

SEGUNDO.- Conservar los actos y trámites practicados en el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia concedida a D. Lorenzo Rodríguez Linares para la construcción de una vivienda sita en la Calle El Canto, nº 45, incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 30 de enero de 2009.

TERCERO.- Dar audiencia al interesado, por un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, durante el cual podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

CUARTO.- Solicitar la emisión de Dictamen preceptivo por el Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el asunto a debate, el Sr. Alcalde- Presidente, cede la palabra en primer término, al Sr. Concejales Ignacio Toranzo Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular que comienza su intervención manifestando que en este Pleno Municipal se da inicio, de nuevo, al procedimiento legal de revisión de oficio de la licencia provisional de obras de la vivienda del Sr. Rodríguez Linares. El motivo por el que es necesario el comienzo de un nuevo expediente administrativo es la caducidad de los dos expedientes anteriormente iniciados.

Asevera que en el primer expediente, el transcurso de los plazos de caducidad se debió a causas totalmente ajenas a la actuación de este Ayuntamiento. Y en el segundo, el transcurso de los plazos vino provocado por la necesidad de elaborar nuevos informes técnicos y jurídicos a solicitud del Consejo Consultivo, en una etapa en la que se produjo un vacío y relevo de los puestos funcionariales de los técnicos municipales que debían emitir dichos informes, lo que provocó su dilación en el tiempo.

Afirma que hoy se da inicio a un expediente de revisión de oficio con el convencimiento de que, desde el primer expediente incoado, la información contenida en el expediente ha sido siempre exhaustiva, completa y rigurosa, por lo que este Ayuntamiento espera culminar su adecuada finalización en esta ocasión, tras la emisión del preceptivo informe del Consejo Consultivo.

Señala que no resulta en absoluto aventurado afirmar que pocos expedientes de revisión de oficio habrán contado con más y más completos informes técnicos, tanto desde el punto de vista técnico-urbanístico, como desde el punto de vista jurídico. Todos ellos han sido elaborados por distintos funcionarios, cuyos informes gozan de presunción de veracidad y objetividad. De todos estos informes técnicos se desprenden





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

una serie de conclusiones fácticas que resultan, a la vista de los datos obrantes en el expediente administrativo, irrefutables y que resume, sin ánimo de exhaustividad, en los siguientes:

Primero.- El Colegio de Arquitectos de León visó negativamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar que presentó el Sr. Linares, al apreciar el Colegio de Arquitectos que en dicho proyecto se vulneraba el PGOU de Toro y se incurría en infracción urbanística.

Segundo.- A pesar del visado negativo emitido por el Colegio de Arquitectos (cuyo informe es preceptivo y vinculante para el Ayuntamiento), el entonces alcalde de Toro y compañero de ejecutiva de PSOE de Toro del Sr. Linares otorgó una licencia provisional de obras para la ejecución del proyecto con visado negativo y que incurría en infracción urbanística.

Tercero.- Como expresamente señala el arquitecto municipal de entonces, dicha licencia provisional se otorgó sin el informe preceptivo del arquitecto municipal, que se oponía a su otorgamiento por incurrir en infracción urbanística y ser contraria al PGOU de Toro.

Cuarto.- La ejecución de la vivienda al amparo de dicho proyecto implicó, entre otras infracciones, la invasión de terrenos destinados a parques y jardines (en lo que hoy sería la continuación del Paseo “Jesús López Cobos”), la parcelación del dominio público, la invasión y construcción de libre de uso privado y el incumplimiento del reparto de cargas y beneficios.

Quinto.- Asimismo, la licencia provisional de obras se otorgó sin que se aprobase el desarrollo de la unidad de ejecución correspondiente, y durante el período de tiempo en el que no se podían otorgar licencias de obras en Toro por la revisión de los instrumentos de planificación urbanísticas municipales.

Sexto.- Como han acreditado los técnicos municipales, la vivienda del Sr. Linares carece de licencia de obras y de primera ocupación, por lo que no podría habitar en ella y estaría cometiendo, por ello, otra infracción urbanística.

Séptimo.- Como consecuencia de la ejecución de la vivienda con todas estas irregularidades, y tal y como se desprende de los informes de los servicios tributarios municipales, el Sr. Linares no pagó el impuesto de construcciones instalaciones y obras, las tasas por las licencias preceptivas, ni el IBI correspondiente a la vivienda desde el año 1998, hasta el 2004, pagando únicamente el IBI correspondiente a un supuesto solar no edificado, todo ello cifrado en más de 20.000 euros de deuda tributaria con el Ayuntamiento que no ha sido pagada.

Afirma que estos son, someramente, los datos y hechos contrastados que se desprenden de los informes técnicos municipales que conminan a esta corporación a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

procurar la revisión de oficio de la licencia provisional de obras y a restaurar la legalidad urbanística quebrada.

A juicio del Grupo Municipal Popular, la información contenida en el expediente no puede ser más completa y pormenorizada y debe servir, esta vez sí, para que el Consejo Consultivo emita el correspondiente informe que permita a esta Corporación continuar con el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística en los términos que corresponda. Ante la situación plasmada en los informes técnicos municipales, el silencio o la pasividad no es una opción para esta Administración, obligada a que se respete la norma.

Para ello, señala el Sr. Portavoz que se inicia el procedimiento de revisión de oficio, procedimiento garantista donde los haya y que permitirá, una vez más, al interesado realizar cuantas alegaciones considere oportunas.

A la vista de los datos acreditados en los informes técnicos municipales y con independencia de la calificación jurídica que merezca la licencia provisional en cuanto a su nulidad, la responsabilidad política del Sr. Linares es insoportable, por lo que este grupo solicita formalmente su dimisión inmediata e irrevocable. De no presentarla, señala que el Grupo Municipal Popular no lo reconocerá como legítimo interlocutor político, y se ceñirá a interactuar con él en los términos que resulten legalmente obligatorios, pero nunca más allá.

Finalizado el debate en torno a este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

6º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta a la Sra. Secretaria si se ha presentado alguna moción de urgencia.

La Sra. Secretaria manifiesta que se han presentado ante el Pleno dos mociones de urgencia por el Grupo Municipal Popular. **Moción sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación** de fecha 25 de mayo de 2010 y **Moción sobre la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales** de fecha 28 de mayo de 2010.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para explicar que se procederá en primer lugar a justificar por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular la urgencia de las respectivas mociones y posteriormente se procederá a efectuar la votación.

A) MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN

Toma la palabra el Sr. Concejil Ignacio Toranzo Martínez, para argumentar la urgencia de la moción que ha presentado su Grupo, manifiesta en primer lugar que la moción se presenta en este momento debido a la grave situación de crisis y al estado de asfixia económica que atraviesan los Ayuntamientos y que se puede incrementar.

Finalizada la argumentación de la urgencia de la moción por el Sr. Toranzo, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se declara por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejil D. Ignacio Toranzo Martínez, para que exponga ante el Pleno el contenido de la moción, quien pasa a leerla textualmente:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN

El pasado 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno Local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación de Municipios y Provincias aprobara la Carta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de “un nuevo Estatuto del Gobierno Local”, dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el “ámbito competencial propio” de los municipios, provincias e islas y su conexión con los “medios adecuados para ejercerlas”.

Todo ello contenía un denominador común: la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No sólo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA., el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado del Bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Así mismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda, las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto 2008, por haber recibido entregas a cuenta superiores a las que supuestamente les corresponde en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los Ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las Corporaciones Locales y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las Corporaciones Locales con sus proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el Ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Manifestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica del Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.*

SEGUNDO. *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes”.*

Concluida la exposición de la Moción, se somete a votación por la Presidencia, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

B) MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra nuevamente al portavoz del Grupo Municipal Popular para que argumente la urgencia de la siguiente moción presentada y posteriormente se proceda a la votación de la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Concejil Ignacio Toranzo Martínez, para argumentar la urgencia de la moción que ha presentado su Grupo, manifiesta en primer lugar que la moción se presenta en este momento debido a la reducción de salarios de los Cargos Electos y Altos Cargos Locales que serán aplicables a partir del 1 de julio, siendo imprescindible delimitar esta reducción.

Finalizada la argumentación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejil D. Ignacio Toranzo Martínez, para que exponga ante el Pleno el contenido de la moción, quien procede a dar lectura a texto de la misma:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“Al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES

En el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público, y según el acuerdo alcanzado en la Federación Española de Municipios y Provincias por los Grupos Políticos, PSOE, PP, IU, CiU, UPN y PAR, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público, en el que se recomienda a todos los Ayuntamientos la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes y Concejales/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales, y se establece el criterio a aplicar, de forma que las reducciones salariales se realicen de forma individual y con criterios de progresividad, al igual que lo concretado por el Gobierno de España para la Administración General del Estado (AGE).

Para su cálculo se tomará como base la cuantía de la retribución efectivamente percibida, haciéndose efectiva en la nómina del mes de junio de 2010 y quedando los salarios congelados para el año 2011.

Así mismo, aplicando los criterios adoptados en el Real Decreto-Ley, quedarán exentas de reducción las retribuciones que se correspondan con las exenciones establecidas en el mismo para los funcionarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aplicar una reducción salarial del 7 % al Primer Teniente de Alcalde y Concejel del Grupo Popular, D. Fernando Caballero Noguera.*

SEGUNDO. *Aplicar una reducción salarial del 5 % a la Concejala del Grupo Popular, Dña. Francisca Hernández López.*

TERCERO. *Aplicar una reducción salarial del 5 % al Encargado General de Servicios, D. Antonio Medina Roldán.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

CUARTO. *Hacer extensivo este acuerdo a la Empresa Municipal Radio Toro, S.A. para que se aplique el mismo criterio en la reducción de los salarios de los empleados de la emisora.”*

Concluida la exposición, se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes siete de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No formulan ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

